





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE SUPERVISIÓN
Equipo Planificación Comunal
Interno N° 691 -2013
Ingreso N° 0100873 de 06.03.2013
Ingreso N° 0100891 de 07.03.2013

ORD. N° 1417 /

- ANT.:**1. ORD. N° 38/1258 de Alcalde de San Miguel, de fecha 14.09.2012. Remite antecedentes para revisión preliminar del proyecto Modificación al PRC de San Miguel "Zona Industrial Mixta ZU-4".
2. Reunión técnica del Equipo de Planificación Comunal de la SEREMI MINVU RM con Asesor Urbano de San Miguel, de fecha 24.01.2013.
3. ORD. N° 38/268 de Alcalde de San Miguel, de fecha 06.03.2013. Remite respuesta a observaciones de revisión preliminar de proyectos de Modificación al PRC de San Miguel "Zona Industrial Mixta ZU-4", "El Tatio", y Equipamiento Educativo".
4. ORD. N° 38/276 de Alcalde de San Miguel, de fecha 07.03.2013. Remite antecedentes para revisión oficial del proyecto Modificación al PRC de San Miguel "Zona Industrial Mixta ZU-4".

MAT.: SAN MIGUEL: Acusa recibo e informa antecedentes faltantes del proyecto Modificación al PRC de San Miguel "Zona Industrial Mixta ZU-4".

SANTIAGO, 03 ABR 2013

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. JULIO PALESTRO VELÁSQUEZ – ALCALDE – MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

- 1.- Mediante documento del antecedente N° 4. Ud. remitió a esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo el proyecto de Modificación al PRC de San Miguel, "Zona Industrial Mixta ZU-4", para trámite oficial de revisión e informe técnico. El cual había sido ingresado previamente para revisión preliminar, de acuerdo a los documentos del antecedente N° 1 al 3.

Los documentos recibidos en copia simple son los siguientes:

A) Antecedentes Administrativos: (2 ejemplares: 1 original acreditado con timbre y firma del Ministro de Fe Municipal, y 1 copia):

- 1) Acuerdo N°1.229, del 10.05.2011, que aprueba el inicio de procedimiento de modificación al PRC de San Miguel, en el sector específico "Zona ZU-4', Industrial Mixta", por parte del Concejo Municipal de San Miguel en Sesión Ordinaria N° 531.

- 2) Acuerdo N°1.357, del 31.07.2012, que aprueba el inicio de estudios para modificación del Plan Regulador Comunal, por parte del Concejo Municipal de San Miguel en Sesión Ordinaria N° 488.
 - 3) ORD. Asesoría Urbana N°10/2012 al 16/2012 del 29.10.2012, informando mediante correo certificado a organizaciones legalmente constituidas del sector involucrado, sobre audiencia pública informativa.
 - 4) Comprobante Correos Chile, por servicio de envío de cartas certificadas expresas de fecha 03.11.2012. Guía de entrega (form.CL-04) de fecha 03.11.2012.
 - 5) 2 Avisos entregados puerta a puerta de audiencias públicas informativas de modificación al PRC de San Miguel, sector "Industrial Mixto", Unidades Vecinales N°52 y N°53.
 - 6) Aviso electrónico en Diario La Nación de fecha 31.10.2012, indicando: 1) Inicio de proceso aprobatorio del proyecto Modificación al PRC de San Miguel, "Sector Industrial Mixto", 2) Audiencia Pública información de fecha 08.11.2012, a las 18:00 hrs. En Unidades Vecinales 52 y 53 en calle Berlín N° 878, 3) Exposición pública durante 30 días del proyecto, desde el 12.11.2012, en sala Blanca Subercaseaux de Errázuriz de la Municipalidad de San Miguel, en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3.418, 4) Audiencia Pública de Consulta, con fecha 13.12.2012, a las 18:00 hrs. En Unidades Vecinales 52 y 53 en calle Berlín N° 878, y 5) Informa plazo de recepción de observaciones de la comunidad desde el 17.12.2012 al 31.12.2012, ambas fechas inclusive, en oficina de partes municipal, de 9:00 a 16:00 hrs.
 - 7) Registro de asistencia a audiencia pública informativa (29 asistentes) y archivo fotográfico.
 - 8) Citación de Secretaría Municipal a Sr. Alcalde y a Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de San Miguel a Sesión extraordinaria informativa, de fecha 09.11.2012.
 - 9) Registro de asistencia a Sesión Extraordinaria informativa del Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de San Miguel (7 asistentes).
 - 10) Ord. N° 124757/12 de fecha 20.12.2012, de Sr. Subsecretario (S) Ministerio Del Medio Ambiente aprobando segundo informe ambiental de proyecto de modificación al PRC de San Miguel, sector "Industrial Mixto".
 - 11) Ord. Asesoría Urbana N° 30/2012 al 36/2012 del 13.11.2012, informa mediante correo certificado a organizaciones legalmente constituidas del sector involucrado, sobre audiencia pública consultiva.
 - 12) Comprobante Correos Chile, por servicio de envío de cartas certificadas expresas de fecha 14.11.2012. Guía de entrega (form.CL-04) de fecha 14.11.2012.
 - 13) Aviso entregado puerta a puerta de audiencia pública consultiva de modificación al PRC de San Miguel, sector "Industrial Mixto", Unidades Vecinales N° 52 y N°53.
 - 14) Registro de asistencia a audiencia pública de consulta (05 asistentes) y registro fotográfico.
 - 15) Citación de Secretaría Municipal a Sr. Alcalde y a Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de San Miguel a Sesión extraordinaria de consulta, de fecha 21.12.2012.
 - 16) Certificado de Secretaría Municipal de San Miguel de fecha 28.02.2013, indicando que en proceso de modificación al Plan Regulador Comunal de San Miguel, en sector "Industrial Mixto", no se presentaron observaciones por parte de los interesados.
 - 17) Acuerdo Secretaría Municipal de San Miguel N° 1.421, del 29.01.2013, que aprueba proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal de San Miguel, en sector "Industrial Mixto", según texto aprobatorio.
- B) Antecedentes Administrativos Complementarios: (2 ejemplares: 1 original acreditado con timbre y firma del Ministro de Fe Municipal, y 1 copia):
- 1) Decreto Exento N° 2.401, del 16.11.2005, que aprueba el Plan Regulador Comunal de San Miguel vigente, publicado en Diario Oficial del 28.11.2005.
 - 2) Decreto Exento N°1.640, del 09.08.2011, que adjudica licitación pública para Estudios y antecedentes para la modificación al PRC de San Miguel a Empresa Consultora Selectiva Gerenciamiento de Proyectos y Gestión Inmobiliaria Ltda.
 - 3) Decreto Exento N°1.748, del 26.08.2011, que aprueba el contrato suscrito para la elaboración de Estudios y antecedentes para la modificación al PRC de San Miguel, entre la Municipalidad de San Miguel y Selectiva GPI Ltda.
 - 4) Memorándum Asesoría Urbana N°101, del 23.02.2012, solicitando extensión de plazo al contrato.

- 5) Decreto Exento N° 2.151, del 03.09.2012, que aprueba la modificación del contrato suscrito entre la Municipalidad de San Miguel y Selectiva GPI Ltda. para la elaboración de Estudios y antecedentes para la modificación al PRC de San Miguel.
- 6) Memorándum Asesoría Urbana N°026, del 25.10.2012, proponiendo cronograma tentativo para modificación al PRC de San Miguel, en el sector específico "Zona ZU-4", Industrial Mixta".
- 7) Decreto Exento N°2.761, del 25.10.2012, que aprueba proposición de cronograma para proceso de participación ciudadana indicado en el Artículo 2.1.11. del D.S. N°47 del año 1992, de la modificación al PRC San Miguel en sectores específicos.
- 8) Solicitud de Asesoría Urbana del 29.10.2012 para publicación de avisos de prensa en Diario La Nación, de acuerdo a texto adjunto.
- 9) Cotización de avisos de prensa en Diario La Nación en fecha 29.10.2012.
- 10) Afiche de exposición pública de modificación al PRC de San Miguel, sector "Industrial Mixto", Unidades Vecinales N°52 y 53.
- 11) Memorándum Depto. Adquisiciones N°1447 del 28.11.2012, adjuntando Orden de compra N°1741-1547-CM12 del 30.10.2012 y factura electrónica N°145843 por (2) publicaciones el 31.10.2012 y el 07.11.2012 en Diario La Nación.

C) Antecedentes Técnicos: (5 ejemplares: 3 originales y 2 copias):

- 1) Memoria Explicativa.
- 2) Estudio de Capacidad Vial.
- 3) Estudio de Factibilidad Sanitaria.
- 4) Estudio de Equipamiento Comunal.
- 5) Informe Ambiental.
- 6) Plano MPRSM-2, Zonificación.
- 7) Texto Aprobatorio.

2.- De la revisión inicial de los documentos ingresados, y teniendo en consideración lo dispuesto por el Art. 2.1.11 de la OGUC, se señala que se ha detectado la ausencia de documentación necesaria para conformar el expediente requerido, los cuales corresponden a:

A) Antecedentes Administrativos: (Se requiere incorporar una copia firmada por el Ministro de Fe Municipal como copia fiel del original, junto a otra copia simple)

- 1) Falta un Certificado del Ministro de Fe Municipal que acredite la realización de las Audiencias Públicas de Información y Consulta de parte del Concejo Municipal de San Miguel con la comunidad. Incorporar.
- 2) Falta un Certificado del Ministro de Fe Municipal que acredite la realización de Sesiones con el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CCOSC).
- 3) Falta el Decreto que ratifica el Acuerdo N° 1421 de Sesión Ordinaria N° 547, del Concejo Municipal de San Miguel, de fecha 29.01.2013, que aprueba el proyecto.
- 4) Faltan los documentos expuestos al público, (Memoria Explicativa, Texto Aprobatorio y Plano), los cuales deben venir en papel al igual que los planos, con la firma individual del Ministro de Fe Municipal indicando que corresponden a los documentos expuestos al público y la fecha de tal presentación.
- 5) Falta el cuadro comparativo de diferencias del proyecto entre lo expuesto al público y lo aprobado, firmado por el Asesor Urbanista de San Miguel.
- 6) Falta un certificado por parte del Ministro de Fe Municipal, acreditando la forma y el medio de comunicación masivo habitual por el cual se informó a la comunidad, acerca de las Audiencias de Información y Consulta del proyecto. Incorporar.
- 7) Se aclara al municipio que las Cartas Certificadas a las Organizaciones Territoriales, se envían únicamente al inicio del proceso de aprobación del proyecto, con el fin de dar a conocer las audiencias públicas y el lugar de exposición del proyecto.
- 8) Se hace presente que los documentos detallados en el punto 1 letra B) Antecedentes Administrativos Complementarios, no forman parte de la revisión del proyecto, de acuerdo a lo señalado por el Art. 2.1.11 de la OGUC, por lo tanto se instruye al municipio a retirarlos del expediente en próximas modificaciones al PRC.



- 3.- En atención a lo anterior, se solicita a la Municipalidad hacer ingreso a la brevedad de los documentos faltantes especificados en el punto 2 del presente oficio, a fin de considerar, a partir de ese momento, oficialmente ingresado el expediente del proyecto "Modificación al PRC de San Miguel, Zona Industrial Mixta ZU-4", no obstante lo anterior, esta SEREMI, revisará extraoficialmente los antecedentes recibidos de manera de agilizar el proceso, dando inicio al período oficial de corrección de 60 días, una vez completados los antecedentes por parte de su municipio.

Saluda atentamente a usted,

**JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

B / FKS / DHA / eat

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario
C/c Asesoría Urbana Municipalidad de San Miguel
Secretaría Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g
Archivo